



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2020 00168 00

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Requírase a la parte demandante para que cumpla con la obligación procesal de acreditar lo ordenado en auto de 4 de febrero de 2022, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de acuerdo con las formalidades del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 12 de mayo de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA